

ACTA ORDINARIA 19-2019. Acta número diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dos de julio del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el máster Jorge Oguilve Araya; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el doctor Orlando Arrieta Orozco.---

Participa de la sesión la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i. Invitados en el Capítulo III, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo y la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de Gestión del Desarrollo y en el Capítulo IV, el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y quince minutos.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La ingeniera Ileana Hidalgo López solicita a los miembros del Consejo Director adicionar un punto en la orden del día referente para exponer la necesidad de una prórroga para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, en específico AI-012-18 y AI-012-18. ---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el Orden del Día con la sugerencia de la Secretaria Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar la solicitud de la Secretaría Ejecutiva. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 18-2019, CELEBRADA EL 25/06/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 18-2019, celebrada el 25/06/2019.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 18-2019, celebrada el 25/06/2019.---

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 18-2019, celebrada el 25/06/2019, incorporando las observaciones del doctor José Roberto Vega Baudrit. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. MANUAL DE CARGOS

A las doce horas y dieciocho minutos ingresan a la sala de sesiones la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo y la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de Gestión del Desarrollo Humano. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.

Artículo 3: La licenciada Villegas Sánchez menciona que con relación al comunicado de acuerdo emitido por el Consejo Director y al plazo para presentar el Manual de Cargos, va a presentar una serie de antecedentes en la elaboración del mismo, (Anexo 1).

Indica que la presentación es base de una presentación realizada por la Señora Dinia Leiva, ex coordinadora de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano (UGDH) y el máster Arturo Vicente León.

En el año 1999 en Sesión 1483, el Consejo Director solicitó a la Administración la elaboración de un Manual de puestos.

El 4 de agosto del 2006 en Sesión 1788, el Consejo Director aprobó el Proyecto Fortalecimiento Institucional con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), que incluía el Desarrollo de capacidades para implementar el Manual de Cargos.

El 03 de mayo 2010 se adjudica la contratación de los servicios profesionales para la revisión y actualización del Manual Descriptivo de Clases y Manual de Cargos del Conicit al señor Carlos Olivas Rojas.

El 22 de junio del 2010, se remitió nota a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) informando que la institución estaba revisando los Manuales de Clases y Cargos.

En sesión 2013 del 31 de marzo del 2011, el Consejo Director conoció el Manual Descriptivo de Clases y el Manual de Cargos y solicitó a la Administración incluir en la próxima sesión del Consejo Director analizar dichos documentos.

En Sesión 2015 del 14 de abril del 2011. Se discutieron los Manuales y se postergó para una próxima sesión la decisión.

En sesión 2130 del 15 de noviembre del 2013 el Consejo Director sugiere a la Administración actualizar los Manuales a la luz del nuevo Plan Estratégico a Desarrollarse.

Se comunicó a la STAP que el Manual de Puestos y Cargos elaborado no se ajusta a la realidad actual del Conicit, por lo que no se va a continuar con la revisión integral del manual de Puestos y Cargos, hasta que se tenga un Plan Estratégico actualizado.

Las directrices de la STAP establecen que, durante la elaboración de un manual de puestos u homologación, cuya fecha de inicio fue previamente comunicada a la STAP, no se pueden realizar reasignaciones. Al comunicar el cambio a la STAP, se reasignaron puestos (Archivista, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, Asistente de Planificación, entre otros).

Comenta la licenciada Villegas Sánchez, cual ha sido situación de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano (UGDH), desde el año 2016:

La coordinadora de la UGDH se jubiló a partir del 01-09-2016 y en la citada unidad quedó solo la licenciada Villegas Sánchez, como funcionaria del 01-09-2016 y hasta el 02-10-2017: 1 año y 1 mes.

Indica que por medio de un concurso se contrató a la máster Rocío Navarro como Coordinadora de la UGDH, quien ingresó a laborar el 03-10-2017 y dejó de laborar por renuncia a partir del 13-08-2018.

La licenciada Villegas Sánchez fue ascendida interinamente a partir del 11-09-2018. La licenciada Marleny Esquivel Chinchilla, fue ascendida interinamente a UGDH, a partir del 26-11-2018 (tres días por semana). A partir de junio 2019, la Unidad queda

conformada por 2 colaboradoras: la coordinadora y la asistente quien eventualmente brinda soporte a la Unidad de Planificación.

Con nota SA-095-2019 se informa a la Secretaría Ejecutiva que la información consignada en la nota GDH-355-2017 está bastante desactualizada por lo que no es factible referirse a ese documento.

Para elaborar un manual de puestos se requiere un conocimiento especializado, el cual no se tiene en este momento en el Conicit, siendo necesario acudir a otras Dependencias del Estado para solicitar colaboración y elaborar así un documento que cumpla con todos los aspectos técnicos y legales.

La máster Díaz Díaz menciona que se realizó una llamada a la Dirección General de Servicio Civil para recibir asesoramiento en forma general, y nos comunicaron que los Manuales tienen que ser elaborados por personas que tengan las competencias técnicas para poder desarrollarlo como corresponde, porque puede generar algún tipo de responsabilidad para la Administración si el documento no se concluye con los requerimientos técnicos y legales.

Mediante oficio SA-107-2019 se comunica a la Secretaría Ejecutiva que la máster Navarro, anterior coordinadora de la Unidad de Desarrollo Humano, en el informe de fin de gestión pareciera que solo se revisaron cerca de 23 puestos durante su permanencia en la Institución, pero no se puede garantizar que esa revisión cumpla técnica y legalmente.

Menciona la máster Díaz Díaz que se coordinó con la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) para recibir la orientación requerida para esta labor, quienes nos indicaron que el Jerarca Institucional debe remitir una nota solicitando al Director

General asesoría técnica con fundamento en el “Informe Técnico de Reorganización Parcial de la Dirección General de Servicio Civil”.

Se contactó al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), pero indicaron que ellos no cuentan con personal capacitado porque ellos utilizan los manuales emitidos por la Dirección General de Servicio Civil.

Finaliza la licenciada Villegas Sánchez con las recomendaciones que la UGDH considera oportunas.

Postergar la elaboración del Manual hasta que se defina lo relacionado con la Agencia de Innovación.

Se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que realice las gestiones para que se brinde una ampliación de prórroga para el cumplimiento de esta recomendación de al menos un año calendario, plazo que estará sujeto a la ayuda que logremos obtener de la DGSC, apoyo de la SE y al quehacer diario.

Contratar taller a la medida (aprender/haciendo) en donde el resultado sea el manual, para ello se requiere además de recursos para la contratación, recursos para tiempo extraordinario.

Que se otorguen recursos económicos para la contratación de un experto para que realice el manual. (requiere análisis costo/beneficio)

Retomar con un consultor externo el manual elaborado por el CICAP, los perfiles actualizados a la fecha para que valide técnica y legalmente el documento.

Elaborar un manual a partir de cero.

Asignar tiempo extraordinario puntualmente para esta tarea, ya que en tiempo ordinario es muy probable que se debe asistir a la DGSC, por lo que esto más las tareas ordinarias no permitirían abordar oportunamente esta labor.

Retomar con la DGSC el manual elaborado por el CICAP, los perfiles actualizados a la fecha para que valide técnica y legalmente el documento.

La máster Díaz Díaz indica que las propuestas están muy condicionadas a recursos económicos y es conocido que el presupuesto 2020 y 2021 posiblemente va a estar muy limitado. Asimismo, menciona que se enviaron dos oficios a la Secretaría Ejecutiva explicando la situación, cuando ella ingreso al Conicit no se le trasladó este proceso porque se le indicó que lo estaba atendiendo la Asesora Profesional con la máster Rocío Navarro y hasta este año la Secretaría Ejecutiva, me involucra en el proceso, se ha tratado de averiguar con otras fuentes de información como ya se expuso una forma rápida de solucionar este tema pero es delicado y revista responsabilidad si el documento no sale con todos los requerimientos que se necesitan, por lo que en este momento solo se pueden plantear esas propuestas.

También explica que ella le comentó al máster Vicente León que si el proyecto de la Agencia de Innovación, va en positivo hasta donde realmente sea razonable invertir tiempo y recursos en un Manual que puede que termine no siendo funcional para un cambio de estructura si es que se llega a dar, pero es una decisión que no podemos tomar unilateralmente.

El máster Oguilve Araya agradece la información y comenta que un Manual de Puesto de Trabajo es una descripción de los puestos no describe la actividad específica que realizan personas dentro de la institución, en la empresa privada existe algún ente donde están todos los puestos descritos y usted acomoda su

organización de acuerdo a esas descripciones entonces no creo que el Manual tenga que ser tan a la medida como se cree.

Menciona que una de las cosas que le preocupa de primera entrada es ver que esto es una actividad que le ha tomado al Conicit veinte años, reparo un poco si de verdad ya hay elementos creados que nos permitan conformar un Manual de Puestos de Trabajo independientemente si es Conicit o la Agencia para cerrar este tema.

El doctor Arrieta Orozco comenta que le preocupa que al final lo que se le pagó al CICAP no terminó en nada, lo de la Agencia si bien es cierto puede ir bien o no es algo que va a tomar tiempo porque el Conicit está establecido por Ley y habría que cambiar la Ley constitutiva 5048, no podemos a este punto esperarnos dos, tres o cuatro años lo que tarde la Ley para tomar decisiones respecto a este punto del manual, esa es una variable que no tomaría en cuenta para tomar la decisión. Además, indica el doctor Arrieta Orozco, me gustaría saber que conociendo las limitaciones presupuestarias que tiene la Institución, las opciones de contratar una consultoría ni siquiera debieron haberla presentado, es algo que todos sabemos que es inviable, entonces qué sentido tiene presentar ese tipo de opción sino no es viable, todos sabemos que sería lo deseable pero no es viable.

Los Manuales de puestos como lo indicaba el máster Oguilve Araya tienen una estructura bastante general porque es trabajador uno, dos y tres y el trabajador uno puede ser la persona que atiende la recepción o la secretaria o sea hay labores en común que describen al trabajador uno y diferentes categorías porque puede ser trabajador uno con labores de recepción o de secretaría, relativamente la opción de tomar como base lo del CICAP debería ser de alguna manera la opción a seguir.

La máster Sandoval Sánchez comenta que coincide con el máster Oguilve Araya en que el Manual de Puestos y el estudio de cargas de trabajo son temas diferentes

porque se realiza para definir cuando hace falta otra persona o se quiere medir la sobrecarga de trabajo en un equipo, de cara a cumplir con lo que está solicitado por la Auditoría es el Manual de Puestos y no tratar de meternos en algo más porque si no estamos logrando lo primero va ser más complicado.

Además, indica que una opción es basarse en lo que el CICAP hizo y Conicit no es una institución tan grande como para impedir que los mismos departamentos a lo interno puedan generar su propia propuesta de organigrama de cómo están trabajando actualmente, pensando que eso sirva de base para decir estos son los puestos y esta la fórmula que está en cada una de las unidades y de esa forma tener algo con lo que se pueda cumplir con el Manual de Puestos del Conicit actual. Si posteriormente, se viene un cambio eventualmente se deberá analizar en ese momento pero ya tendremos una base contra la cual analizarlo, es que en este momento no tenemos ni siquiera esa base porque el del CICAP no se está usando, lo importante sería revisarlo a la luz de lo que sucede actualmente en cada una de las unidades y ubicar si esos puestos coinciden con lo que tenemos y oficializarlo como para cumplir que tenemos el Manual y decir esto es lo que está reflejando actualmente, la organización no solo es el hecho de cumplir sino que se acomode a la operativa actual y después generar conciencia la sobrecarga de labores que se pueda tener en muchos momentos en las diferentes unidades, pero una cosa a la vez.

El doctor Vega Baudrit menciona que le dieron la descripción del cargo que tiene en el Lanotec y se puede ver que es un perfil bastante completo pero muy complejo, no se trata de sentarse una tarde y hacer una lista de lo que tenga que hacer en cada puesto una persona, porque es un trabajo que amerita mucho tiempo no es de un mes y se acaba el Manual de Puestos hay que darle el debido peso y tiempo.

El doctor Arrieta Orozco indica que le preocupa mucho que se pagó cuando había recursos una consultoría al CICAP que no se utilizó, la pregunta sería ha cambiado

tanto la estructura del Conicit para que eso no sea válido, me aventuro hacer una apuesta de que no, entonces puede ser que ese documento con algunos cambios sea válido y que sea una base para que en un proceso más minucioso se pueda actualizar, porque hay un requerimiento legal de que tenemos que tener un Manual de Puestos, entonces me enfocaría a tomar eso de base y hacer una revisión más suscita de esa base y a partir de ahí pensar en hacer una revisión más profunda una vez que hayamos cumplido con ese requisito, me parece que el Conicit igual que muchas estructuras públicas no son tan rápidamente cambiantes en el tiempo.

La doctora Tamayo Castillo comenta que su pensamiento lo ha expresado varias veces en este Consejo y se lo ha expresado varias veces al máster Vicente León y cree que hay que ir pensando muy seriamente, en ir adoptando el modelo de salario único, este modelo es muy sencillo en el sentido de que establece segmentos en los cuales hay mucha horizontalidad para poder moverse a los diferentes perfiles que debería estar cumpliendo una persona, pues no conozco el estudio de CICAP me preocupa mucho que cuando se hacen Manuales de Puestos, el puesto se hace a la persona y no al requerimiento de la institución, en ese sentido antes de tomar una decisión empezaría por estudiar qué fue lo que hizo CICAP y si está acomodado a la persona o acomodado a la institución, si está acomodado a la institución como indica el doctor Arrieta Orozco el Conicit no ha variado entonces debería de ser útil.

Indica que antes de tomar una decisión la UGDH y DSA deben analizar ese trabajo, así como hicieron la historia aquí presentada, e indicar al Consejo Director en su experta opinión si lo del CICAP sirve o no sirve, siguiendo un poco con lo del Manual de Puestos describir las instancias de la institución no debe ser algo que lleve a cualquier asesoría o cualquier persona interna o externa un trabajo muy prolongado porque en este momento somos lo que somos, si nos transformáramos en Agencia o el hecho de contar con esquema de salario único en los diferentes categorías de puestos, se acoplaría perfectamente a lo que venga, desde esa óptica uno lo que

agradecería de parte de la UGDH y la DSA es ese estudio, sirve o no lo del CICAP, como se acopla a una posible Ley de empleo único en que tengamos por fuerza que irnos a salario único y escuchar su recomendación, esto obviamente requiere tiempo, esto se debería realizar en un plazo de tres meses, es un estudio de retroalimentación para el Consejo Director en el que se pueda ver cuál va ser la mejor salida, no vamos hacer un Manual en eso soy coincidente con todos y si se va hacer que sirva para mucho de lo que viene, pero valoremos lo que tenemos en este momento y a lo que se va a venir el país dentro de un año.

La máster Díaz Díaz comenta que previo a la presentación en el Consejo Director tuvieron una reunión con el máster Vicente León, una de las opciones era retomar el Manual de Puestos, elaborado por el CICAP, además; cuando hice la consulta a la DGSC y así se lo dije al máster Vicente León lo que hay que hacer es mandar una nota y me dieron un documento donde la DGSC crearon una unidad que es la que debe dar apoyo para la confección de Manuales, el máster Vicente León contesto que ya se había realizado la solicitud y la respuesta de la DGSC fue negativa.

Explica que le mencionó al máster Vicente León, que tiene un documento donde se hizo una reorganización del Servicio Civil donde claramente se le esta asignando a una de las unidades del Servicio Civil dar apoyo a las instituciones del estado en cuanto a temas de Manual de puestos, una de las opciones era acudir a la DGSC para retomar el Manual de CICAP y ver si es factible implementarlo, y la respuesta del máster Vicente León fue negativa porque me indico que el Manual elaborado por el CICAP ya había sido rechazado por el Consejo Director.

La máster Díaz Díaz consulta al Consejo Director si alguno de ellos estuvo en ese momento porque no hay un documento como tal que conste del rechazo absoluto por parte del Consejo Director, no puedo afirmar o negar lo que se le ha informado porque no estaba en la institución en esas fechas, es claro que el tema del consultor

es inviable, sin embargo, es igual que en un plan anual operativo estamos obligados a dar las diferentes alternativas, aunque de antemano se sepa que no son viables.

Menciona que otra opción que se valoró era tomar los Manuales de puestos de la DGSC, esos indican cuales son las tareas generales de cada uno de los puestos es muy general pero igual no es un documento pequeño donde vienen funciones y responsabilidades, pero la DGSC manifestó que el Manual no es tan fácil como lo plantean, porque si ustedes determinan que el puesto de Asesor Profesional está bien calificado con un Profesional² perfectamente los funcionarios pueden acudir a otras instancias para revocar ese tipo de disposiciones por eso tienen que tenerlo muy claro, la idea era que si en su momento se hubiera dado luz verde por parte de la Secretaría Ejecutiva era retomar el del CICAP verlo con la DGSC y que ellos nos fueran guiando para determinar si es viable o no continuar con ese Manual.

La doctora Tamayo Castillo comenta que con los Manuales tan descriptivos de pronto llega alguna persona y dice que eso no me toca a mí porque no está en la descripción del puesto, en ese sentido; me avoco un poco más a las generalidades más que a las cosas muy detalladas, es un tipo de gestión un poco más privada en el que uno abre la oportunidad de lo que es la flexibilidad y la versatilidad en los diferentes puestos, una organización flexible y versátil aunque sea estatal incluso trata de apartarse de Servicio Civil.

La máster Díaz Díaz comenta que al no tener un Manual propio y una normativa propia porque no se va a reducir a un Manual las directrices indican que a falta de normativa, se debe acudir al Servicio Civil, entonces en este momento no nos podemos desligar de lo que establece y regula el Servicio Civil y no me refiero solo a un Manual de puestos, con respecto a las cargas de trabajo que se mencionaron no es un estudio de cargas de trabajo porque jamás lo podríamos hacer, de hecho en el 2018 cuando ingresé al Conicit le solicité a la máster Rocío Navarro que se realizara

un estudio de cargas de trabajo, nos entregó un instrumento y en el estudio de cargas de trabajo arrojó la carencia en ciertas unidades, he sido muy insistente en decirle a la Secretaría Ejecutiva que aquí hay un desequilibrio, no es posible que nosotros como parte administrativa no demos abasto y hayan compañeros que son de la parte sustantiva que no están recibiendo solicitudes y demás y están muy “light”, porque tiene que haber un equilibrio, a ustedes les consta porque se los he dicho en otras ocasiones que nosotros no tenemos que llevar el trabajo para la casa para poder cumplir con los tiempos y poder presentarles a ustedes talvez al filo de los plazos pero lo presentamos, ahorita no podemos hacer un estudio de cargas de trabajo porque es una labor adicional al Manual lo que queremos es concluir con el tema de Manual de puestos viendo a ver si podemos rescatar lo que ya se había pagado.

Finaliza la máster Díaz Díaz, manifestando que como desde que se creó el Conicit se hizo sin un Manual de puestos, como se hizo una inversión presupuestaria en un Manual que quedó para alimentar a las polillas son recursos públicos que no debieron haber quedado en el baúl de los recuerdos, por eso mi posición original fue retomemos el Manual si tenemos que ir a la DGSC para que nos digan si se puede aplicar, cumple con los estándares técnicos y legales aplíquelo ya está el Manual hecho y lo traemos nuevamente al Consejo Director para que indiquen si les parece o no. Además, menciona que no puede responder si el Manual en su momento se hizo a la medida de una persona o se hizo según las necesidades del Conicit como tal.

La ingeniera Hidalgo López manifiesta que coincide en que el documento del CICAP realmente hay que retomarlo porque va unido al Plan Estratégico que se hizo en ese momento y obedece a la estructura con la que estamos operando, entonces si se retoma ese estudio se podrían dilucidar algunas falencias o brechas para solventar el flujo de información y de los procesos que viene unido a la otra recomendación de

la Auditoría que la vamos a ver posteriormente, los procesos se dificultan en la organización por la estructura que tenemos. Además, indica que le interesaría participar en ese proceso de revisión porque el área técnica hay que organizarla.

La doctora Tamayo Castillo comenta que algo que les preocupó mucho cuando se vio el plan estratégico hace unos tres años es que había que focalizar y concentrarse mucho en la actividad sustantiva que hace el Conicit, esa actividad es la que debería ser central en el organigrama y haya eficiencia porque bien que mal nos juzgan por esa eficiencia, le reitera a la máster Díaz Díaz que si se puede apartar de Servicio Civil que se aparte, pero si se tiene que hacer por fuerza legalmente se hará, no se desperdicie algo que se hizo y si ese Manual se hizo de acuerdo a un plan estratégico y a una descripción de una necesidad institucional, que es algo que uno quisiera avocarse y quisiera ir construyendo ese capital humano en función de esa necesidad, es una arma muy importante porque podría presupuestariamente indicar la necesidad de abrir ciertos puestos y nos permitiría, contratar a ciertas personas con ciertos perfiles que no los tiene la organización en estos momentos porque se requieren aclaro que no se si ese es el caso.

La ingeniera Hidalgo López comenta que de acuerdo a que nos vamos a enfocar al futuro en la innovación y la parte de una organización más flexible y de trabajo más matricial, también indica que el Conicit tiene la ventaja que no está sujeta a Servicio Civil pero se utiliza como una referencia en ausencia de normativa como lo señalan la máster Díaz Díaz y la licenciada Villegas Sánchez, retomando el estudio de CICAP, una de las brechas que se podría cerrar a mediano plazo es la línea de sucesión, ya que los coordinadores actuales están cerca de la pensión en un período de cinco años.

La doctora Tamayo Castillo como ejemplo menciona el caso del INBIO, donde algunos funcionarios se pensionaron y otros se fueron a trabajar a otro lado no hubo

una línea de sucesión, que afectó severamente a la organización. Luego de un análisis, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la exposición sobre el Manual de Cargos. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Dar una prórroga de tres meses, hasta el 2 de octubre 2019 para que la Unidad Gestión del Desarrollo Humano (UGDH) y la Dirección de Soporte Administrativo (DSA) realicen el análisis del Manual de Cargos elaborado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), para la toma de decisiones.
- b) Presentar el análisis del Manual elaborado por el CICAP incluyendo entrevistas de colaboradores que conocen las razones de la improbación o postergación de ese Manual, aportar acuerdos del Consejo Director de esa época.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo y a la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, su participación en la sesión. A las trece horas y cinco minutos se retiran de la sesión la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo y la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Unidad de Gestión del Desarrollo Humano.

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN REGLAMENTO PREMIO EMPRESA EDITORIAL

A las trece horas y diez minutos ingresa a la sala de sesiones el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad Vinculación y Asesoría. La doctora Tamayo Catillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.

Artículo 4: El máster Cerdas López presenta la modificación al Reglamento del Premio de Empresa Editorial en Ciencia, Tecnología e Innovación, (Anexo 2), en atención a un acuerdo del Consejo Director, el cual concedió una prórroga al Comité Integrado para dicho fin, integrado por la doctora Magda Sandí de la Universidad de Costa Rica, el doctor Dagoberto Arias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el doctor Federico Torres del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y este servidor del Conicit.

Indica que este premio es en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y está establecido en la Ley 7169 tiene muchos años de entregarse y el propósito era adecuar este Reglamento a la realidad actual considerando medios de comunicación electrónicos entre otros.

Explica que el Comité sugiere modificar el artículo 62 para que la periodicidad del premio actualmente es de dos años y se cambie a tres años, el artículo 84 que el carácter del mismo no sea solo público sino privado, en el artículo 85 se agrega que la distribución de materiales bibliográficos, aspecto de materiales digitales o electrónicos, en el artículo 86 se agrega no solo la publicación de libros sino el ISBN correspondiente a revistas, en el artículo 87 se considera materiales bibliográficos en formato impreso y se agrega digital o electrónico y posteriormente donde indica que las publicaciones periódicas que traten temas de ciencia y tecnología que además incluya innovación y según criterio del Jurado Calificador, el cual podrá utilizar

metodologías con indicadores conforme la temporalidad lo amerite, en el artículo 88 la Convocatoria del premio será realizada por el Conicit, trienalmente, en el mes de abril y deberá divulgarse en diversos medios sean impresos, digitales o electrónicos, comunicados, conferencias de prensa, redes sociales, listas de grupos de interés los trabajos sometidos al concurso deberán haberse publicado en los dos años previos a esta convocatoria, en el artículo 89 el licenciado Cerdas López manifiesta que este premio podrá ser declarado desierto, se le agregó por inopia, no postulaciones u otros aspectos que el jurado justifique ante el Consejo Director del Conicit, en el artículo 90 se sugiere que el monto del premio sea de cinco mil dólares y no de tres mil como es actualmente, en el artículo 91.

El doctor Arrieta Orozco consulta que cual es la razón de que en el artículo 88 indique que el trabajo deba ser publicado en los dos años previo a la convocatoria.

El máster Cerdas López responde que tradicionalmente estos premios de análisis de trabajos se dan por una periodicidad determinada en este caso que sea en los años después de la última convocatoria.

El doctor Arrieta Orozco pregunta si este es el único premio que existe a un medio de difusión científica es este, no existe para medios que no sea editorial.

El máster Cerdas López responde que solo existe este premio en este tema.

El máster Oguilve Araya pregunta si el nombre del premio debe seguir siendo el mismo después de las actualizaciones tecnológicamente hablando.

El doctor Arrieta Orozco señala que la pregunta de él va por qué en lugar de esa ventana de tiempo tan pequeña de los dos años sea más por ejemplo premiar la trayectoria de la editorial del medio de difusión científica.

La doctora Tamayo Castillo indica que no se está premiando las publicaciones científicas típicas, sino que se reconoce que le compete más al editor para la escogencia de los temas que se van a publicar o quien va a publicar eso es lo que premia.

El máster Cerdas López contesta que el grupo considera que es importante reconocer la producción científica de las editoriales, son muy pocas en el país, las cuales se han venido rotando el premio y que reiterativamente lo ganan.

El doctor Vega Baudrit consulta que si es factible otorgar el premio cada tres años considerando que la tecnología cambia muy rápido.

La doctora Tamayo Castillo comenta que el punto es como hacemos para incentivar a las editoriales a publicar sobre Ciencia y Tecnología para contribuir con la popularización del conocimiento ese es el gran tema, considerando la preferencia del usuario por los medios digitales incluyendo revistas importantes cuya temática no es exclusiva de Ciencia y Tecnología.

El doctor Arrieta Orozco reitera como premiar a la revista por su contenido de artículos científicos considerando que esto los incentivaría a publicar más, pone el ejemplo de la Revista Biología Tropical.

La máster Sandoval Sánchez señala dentro del Instituto Tecnológico de Costa Rica hay once revistas y dentro de esas hay algunas cuyos artículos publicados se han realizado entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa

Rica, si esto es en el Tecnológico que es una Universidad pequeña imagínese cuantas hay en la Universidad de Costa Rica.

La doctora Tamayo Castillo señala la importancia de establecer en la Convocatoria de este premio criterios técnicos que consideren aspectos como: ventas de la revista, distribución, visitas a la página web de la revista, cuantas de las publicaciones son gratuitas, entre otros.

La ingeniera Hidalgo López procede a leer el Artículo 62, Capítulo IV, Título IV de la Ley N° 7169 el cual reza: “Con una periodicidad de dos años, el Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) premiará a la empresa editorial o afín que haya cumplido mejor los objetivos de difusión de obras de interés científico y tecnológico. En el reglamento se establecerá el monto del premio. Este premio podrá ser declarado desierto, a criterio el CONICIT.

El doctor Arrieta Orozco señala que en el artículo 62 está claro que la periodicidad es de dos años y no se puede variar. Además, que no se habla del nombre del premio y que la palabra afín permitiría vía Reglamento al Conicit incluir los cambios pertinentes de acuerdo a la realidad actual.

La doctora Tamayo Castillo indica que si el periodo del premio no se puede cambiar tampoco el monto del premio y encarga a la ingeniera Hidalgo López que revise la versión final de este Reglamento en conjunto con el máster Cerdas López.

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la modificación del Reglamento Premio Empresa Editorial. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar firmeza del acuerdo.

Acuerdo 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar las modificaciones al Reglamento Premio Empresa Editorial, para que sea entregado cada dos años, por un monto de tres mil dólares, a la empresa editorial o afín de carácter pública o privada. ACUERDO FIRME.

Finaliza el máster Cerdas López informando sobre los premios que se están negociando con la Academia Nacional de Ciencias y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para sustituir el Premio TWAS.

La doctora Tamayo Castillo manifiesta que se le debe comunicar formalmente que este año no se otorgara el premio TWAS y que es una situación ajena al Conicit.

El doctor Arrieta Orozco señala que en esa comunicación formal se debe mencionar que el Conicit está trabajando en una propuesta alternativa para suplir este premio.

CAPÍTULO V. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

Artículo 5: La ingeniera Hidalgo López aprovecha para informar sobre los avances de los pendientes por parte de la Secretaria Ejecutiva relativa a los procedimientos del Fondo de Incentivos al respecto se refiere al avance en el Reglamento elaborado en conjunto por las Asesorías Jurídicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y del Conicit y de las áreas técnicas.

El doctor Arrieta Orozco señala que si la prórroga otorgada por la Auditoria Interna está vencida se solicite una nueva prórroga ante la Auditoria Interna y el Consejo se da por informado de la situación antes descrita.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.----

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA, para la próxima sesión.--

CAPÍTULO VII. VARIOS.--

Artículo 6: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y tres minutos.--